

TEORÍA POLÍTICA NORMATIVA Y CIENCIA POLÍTICA EMPÍRICA *

Ramón Maiz
Universidade de Santiago de Compostela

“La indiferencia moral nada tiene que ver con la objetividad científica”
Max Weber

1.- *El no lugar de la teoría política en las ciencias sociales positivistas.*

El 17 de Octubre de 2000 la redacción de la *American Political Science Review* recibió un e-mail firmado por un tal Mr. Perestroika con indicación en el tema “Sobre la irrelevancia de la APSA y la APSR para el estudio de la Ciencia Política”. En el mensaje se denunciaba, entre otros rasgos del “sistema Orwelliano de la APSA”, la reducción a un solo, meramente “simbólico”, artículo de Teoría Política en cada número de la Revista, conjuntamente con la desaparición de cualquier rastro de metodología interpretativa, la teoría crítica o el constructivismo.

Y es que, en efecto, la ajenidad entre la filosofía/teoría política y las ciencias sociales configura el horizonte sólito de los últimos veinte años. Las ciencias sociales contemporáneas parecen suscribir acríticamente la más radical de las versiones de la dicotomía hechos/valores. Así, se ha establecido una indiscutida división del trabajo mediante la que la investigación empírica se dedica a los hechos, mientras la teoría o la filosofía política se interrogan sobre los valores. Pero aún más, no se trata solo de que ambos mundos desarrollen por separado sus programas de investigación. Es que, además, se ignoran mutuamente con consecuencias empobrecedoras y lamentables para ambas comunidades de investigación.

Por una parte los investigadores empíricos incorporan posiciones normativas *ad hoc*, como opiniones indiscutidas, realizando la selección de problemas desde una perspectiva internalista o *method-driven*. Los juicios evaluativos, implícitos las más de las veces, no se plantean como conjuntos de proposiciones internamente consistentes y matizadas, sino como opiniones subjetivas, ajenas a estándar alguno de validez argumental y discusión sistemática. Por otra parte, muchos teóricos políticos permanecen totalmente al margen de las aportaciones y desarrollos de la investigación empírica contemporánea, incorporando observaciones sobre el mundo real naifs por impresionistas, descriptivas, no explicativas.

Cierto que en ámbitos como la política comparada (véas, por citar un ejemplo, la obra de David Laitin), el Estado del Bienestar (véase, por ejemplo, la obra de Bo Rothstein) o los estudios sobre la economía y políticas del desarrollo (véase, entre otras, la obra de Amartya Sen) se han producido investigaciones que han articulado, en mayor o menor medida ambas esferas normativa y empírica. Pero la lógica de los dos mundos, de las “mesas separadas”, ha dominado ampliamente el panorama de la disciplina.

Las lecciones que a este respecto pueden extraerse de dos de los paradigmas dominantes en ciencias sociales a mediados del siglo pasado, pluralismo y marxismo, son bien ilustrativas. En los años cincuenta del siglo XX la influencia del positivismo, en cuanto perspectiva filosófica que consideraba la explicación de tipo empirista como definitiva tanto para las ciencias sociales como para las naturales, se tradujo en un obsesivo interés por la cuestiones de método en las ciencias sociales. Esto se tradujo en un doble movimiento: por una parte, la discusión normativa de valores, juicios y evaluaciones críticas se transfería a la esfera de la mera opinión, y en consecuencia se consideraba irrelevante a efectos científicos al tiempo que se expulsaba a la realidad política y sus diferentes conflictos y

problemas de las ciencias sociales (Shapiro 2005, Sayer 2000); por otra parte, el único lugar que le restaba a la teoría política era su conversión en teoría de orientación empírica, no normativa, o la iluminación de cuestiones de epistemología y metodología generadas por la mainstream behaviorista (Miller y Siedentop 1983).

Al hilo de la constitución positivista y lo que dio en denominarse “persuasión conductista” (*behavioral persuasion*) de la ciencia política, buena parte de la filosofía política redefinió en los años cincuenta, de modo drástico y reductivo, su tarea, orientándola hacia la clarificación y precisión de los conceptos usados en la construcción de la ciencia empírica. El *locus classicus* es desde luego, la publicación en 1953 de *El sistema Político* de David Easton, que postulaba el definitivo reemplazo de la teoría política normativa por una “teoría sistemática”, en respaldo de la revolución comportamentalista en curso y subsanadora del endémico déficit teórico de sus fases iniciales. No por azar ese mismo año A. Cobban publicaba un polémico artículo sobre “El declinar de la teoría política”, en su sentido clásico se entiende, en el *Political Science Quarterly* (Cobban 1953), y T.D. Weldon el libro *The Vocabulary of Politics*, en el que se encomendaba a la filosofía política la labor de clarificación conceptual que permitiera, por fin, lograr el lenguaje científico depurado y libre de equívocos polisémicos, necesario para el progreso de la ciencia política positiva (Weldon 1953).

Es este contexto intelectual y académico positivista, del nacimiento de la ciencia política contemporánea frente a las teorías jurídica y filosóficas clásicas del Estado - que muy pronto se prolongaría en el debate sobre el “fin de las ideologías” a partir de la obra de Daniel Bell en 1960 pero también de las muy influyentes de Aron o Lipset - el que explica la proliferación de epitafios y obituarios dedicados a la filosofía política durante aquellos años. P. Laslett, en el prólogo al libro *Filosofía, Política y*

Sociedad, los ejemplifica de modo inmejorable “Por el momento, en cualquier caso, la filosofía política está muerta” (Laslett 1956).

Cierto que esta partida de defunción, sería pronto desmentida por Isaiah Berlin en su artículo “¿Existe todavía la teoría Política?”, publicado en 1962 en la revista *Philosophy, Politics, and Society* (Berlin 1962); por Bikhyu Parekh en 1968 “La naturaleza de la teoría política” (Parekh 1968); y por Sheldon Wolin en 1969 en la propia *American Political Science Review*: “La teoría política como vocación”; y finalmente llegaría el rotundo mentís que supuso la aparición de la *Teoría de la Justicia* de John Rawls en 1971.

Pero importa subrayar el más radical desmentido a la pretensión cientista; a saber, la inanidad *política* de una teoría y ciencia políticas pluralistas incapaces de dar cuenta de ninguno de los *problemas* y *conflictos* de los sesenta y primeros setenta: el movimiento de los derechos civiles que había comenzado en 1955, las revueltas contra los impuestos y la pobreza en las principales ciudades norteamericanas a finales de los sesenta (incluida New Haven que había sido el objeto de sendas monografías ejemplares por parte de los profesores de Yale, Dahl y Polsby), la guerra de Vietnam y el poder incontrolado del complejo militar-industrial, la corrupción política y el caso Watergate, los movimientos alternativos del 67 y 68 en las Universidades etc.

Por su parte, el marxismo ortodoxo no salió mejor parado, entrando en abierta crisis ante una serie de patentes anomalías para la teoría que pudieron asimismo constatarse en los años sesenta y setenta: el fracaso de la clase trabajadora como sujeto revolucionario y agente de emancipación universal; el fortalecimiento que no el derrumbe del capitalismo y su mundialización imparable; la aparición de movimientos culturales, étnicos, de género, antirracistas etc. que no se adecuaban al antagonismo esencial entre trabajo asalariado y capital; los límites y fracaso de la

socialdemocracia en sus pretensiones transformadoras y el correlativo ascenso del neoliberalismo etc.. Tras el tan rico como precipitadamente olvidado debate en torno a la filosofía marxista de la época (Lukács, Althusser, Della Volpe, Colletti, Schaff,...), no podía ocultarse la insuficiencia teórica última del economicismo y de la correlativa negación de la autonomía de lo político, así como el clamoroso silencio sobre cuestiones éticas y político normativas en el paradigma principal de Marx, que alumbraban un punto ciego precisamente allí donde tanta falta hacía en razón de sus pretensiones críticas: un lugar teórico normativo desde el que proceder a elaborar la crítica del capitalismo y el Estado capitalista. La labor de la Escuela de Frankfurt en sentido amplio (Benjamín, Adorno, Horkheimer, Marcuse...) con su insistencia en la inseparabilidad de los juicios de hecho y los juicios de valor, en la necesidad del pensamiento crítico, fue en muchos aspectos una minoritaria voz en el desierto...hasta los debates posteriores del posmodernismo.

Desde luego que no podemos olvidar que el principal problema de reclamar un retorno de la teoría política es que esta, de hecho, aún minoritaria, nunca se había ido del todo: los años cincuenta y sesenta del siglo pasado habían resultado ciertamente fecundos en el ámbito de la teoría política en otras direcciones a demás de las ya apuntadas: los nombres Arendt, Oakeshott, Berlin, Strauss, Voegelin o MacPherson, entre otros, dejan poco espacio para abrigar duda alguna al respecto (Parekh 2001). Pero la herencia positivista pesaría como una losa, tanto sobre la ciencia política como, podríamos que decir que por defecto, sobre la renovada teoría política de los setenta. Sobre la ciencia política en primer lugar, pues convertiría a su matriz generadora de hipótesis y conceptos, esto es, a la teoría política de orientación empírica, en deudora de un restrictivo campo de estudio, limitado a los escasos temas accesibles a sus métodos, los cuales, a despecho de los grandes problemas políticos contemporáneos se

convirtieron en los orientadores, sino auténticos dueños de una agenda de investigación ensimismada, tecnocrática, *method driven*, metodológicamente orientada, esto es NO *problem-driven*, en modo alguno orientada a resolver los problemas del presente (Wolin 1969, Green & Shapiro 1994 Shapiro 2002). Así, ignorando que tras cada pregunta empírica suele residir una cuestión normativa, se postulaba como dogma autoevidente la radical escisión entre ambos órdenes del conocimiento. Las cuestiones empíricas constituirían el dominio por excelencia de la ciencia política, mientras que las cuestiones normativas, reducidas a “mera cuestión de valor” subjetivo, serían el campo residual de la teoría política (Grant 2002). Esto en el mejor de los casos reducía a la teoría política a un cometido unilateral, normativo y prescriptivo, al que se exigían los debidos fundamentos, en ajenidad a cualquier relación con la investigación empírica; en el peor, a retórica huera, pasto de la mera opinión arbitraria.

Pero no solamente la teoría política concebida como disciplina auxiliar en los años sesenta, sino incluso la teoría política sustantiva posterior la Teoría de la Justicia de Rawls, por ejemplo en el debate liberalismo-comunitarismo de los años ochenta, se convirtió en un quehacer académico autorreferencial ajeno no ya a la ciencia política, sino a la política “tout court. De hecho, ya desde los inicios de la refundación, incluido el giro institucionalista rawlsiano, el aislamiento de los conflictos y problemas políticos de las democracias contemporáneas sería denunciado por diversos teóricos políticos. Así, por ejemplo, Gunnell en *Entre Filosofía y Política* (Gunnell 1986) denunciaba que la teoría política académica en los Estados Unidos de América, estaba “alienada” de la política real, por cuanto había desplazado su atención hacia las cuestiones de metateoría y asumido una creciente dependencia de la filosofía analítica. Para Bonnie Honig, por su parte, resultaba perceptible en muchos teóricos contemporáneos una indisimulada hostilidad a la disrupción propia de la política, de tal suerte

que, trátase de liberales o de comunitaristas, muchos coincidían en una implícita supresión del conflicto y el antagonismo, confinando la política a tareas regulativas de la estabilización de los sujetos morales y políticos, unas veces mediante la construcción de consensos, otras mediante la consolidación de identidades comunitarias (Honig 1993).

Además, debemos recordar que la convicción dominante, por decirlo en términos clásicos de Habermas en *Conocimiento e interés*, de que “la ciencia ya no puede ser entendida como una forma de conocimiento sino que deben identificarse por completo conocimiento y ciencia” (Habermas 1978), conduciría a un ulterior desatino: el olvido de la historia del pensamiento político considerado pre científico, inútil legado del pasado que poco o nada tiene que decir en el presente. Se desatiende así el momento *hermenéutico y genealógico* inescindible no solo de la discusión normativa sino, dado el género mixto explicativo-normativo de la mayoría de los clásicos, su significado contextual al tiempo que iluminador del presente. Pero también se olvida su interés estrictamente *explicativo* para la ciencia política, pues los clásicos, como los contemporáneos, entretienen en su quehacer elementos normativos y causales. A diferencia de las ciencias naturales, en las que los clásicos de la disciplina solo son leídos por la exigua minoría que se ocupa de la historia de la ciencia - haciendo verdad la máxima de Whitehead “Una ciencia que duda en olvidar a sus clásicos está perdida” - en las ciencias sociales los clásicos no están obsoletos (Elster 2007). Ciertamente que la teoría política no es historia del pensamiento político, pero no puede prescindir de ella. La escuela de la *historia del pensamiento político* de Cambridge, de Pocock a Skinner, ha vinculado la sustantividad de los argumentos y los conceptos de la filosofía política clásica al contexto político intelectual en que se formularon, en procura de una lectura canónica y definitiva de los clásicos que sirva para los debates del presente. Pero tampoco se puede prescindir de Koselleck y su atención

a “lo que se ha ido poniendo en el concepto”, así como su proyección futura como “horizonte de expectativas”. En definitiva la teoría normativa, aguijoneada por los problemas del presente no puede por menos que estar menos atenta a los grandes temas y sus reelaboraciones que nos acompañan desde los griegos pasando por el republicanismo clásico y moderno: la justicia, la virtud o la vida buena... sin por ello incurrir en la ingenuidad de la transparencia hermenéutica de los textos, ni descuidar su indispensable conocimiento de primera mano (Wood 2002). La decisiva presencia de Kant en Rawls, de Locke en Nozick, de Hegel en Taylor, de Marx en Cohen, de Mill en Gray o Hobbes en Gauthier, constituye elocuente muestra de ello.

2.- Teoría positiva y teoría política normativa.

Es fácil constatar como en el desarrollo de las investigaciones empíricas -desde la selección de problemas hasta la utilización de sus aportaciones por los poderes públicos, pasando por la formación de conceptos - emergen sin cesar cuestiones normativas que reclaman un tratamiento sistemático y análisis rigurosos que en modo alguno puede resolver el proceder científico, positivo y empírico. Permítanme la acudir a la cobardía del ejemplo para ilustrar este extremo. Consideremos los estudios sobre federalismo comparado y la teoría positiva del federalismo que tanto auge ha alcanzado recientemente.

En efecto, la *teoría positiva* del federalismo de orientación empírica y comparativa ha conocido un florecimiento extraordinario en los últimos años, en buena medida impulsada desde perspectivas neoinstitucionalistas y de economía política. Pero no se trata, sin embargo, de un mero desarrollo y perfeccionamiento de los análisis tradicionales, facilitado por la disponibilidad de nuevos modelos y herramientas teóricas (formal modelling); tampoco de la aparición de, hasta hace poco inexistentes,

fiabiles evidencias empíricas (data bases, case studies). Si la confrontamos no ya con las obras de los clásicos del pensamiento político - Madison, Tocqueville -, sino con los más recientes de la ciencia económica (*Public choice theory*, *Welfare economics* etc.), la teoría actual del federalismo introduce con rara unanimidad, al menos, dos rupturas de no escaso relieve. En primer lugar, se formula en una perspectiva abiertamente positivista y de orientación empírica, con pretensiones de situarse por completo al margen de las tradicionales cuestiones normativas que habían dominado la discusión anterior en la economía y la ciencia política. Así las exorbitantes asunciones subyacentes de los primeros análisis económicos (información completa de los votantes sobre la responsabilidad de cada nivel de gobierno, la movilidad de las empresas y los ciudadanos, la fidelidad de los políticos locales a las preferencias de sus electores etc), resultarán sometidas a escrutinio empírico del que no saldrán bien paradas. En segundo lugar, se presenta mucho más circunspecta, si no abiertamente reticente a la hora de predicar irrestrictas bondades universales y descontextualizadas, de la forma de organización federal del Estado para la calidad de la democracia o la buena marcha de la economía. Los eventuales efectos beneficiosos de la federación (eficiencia en el gobierno, saludable competición local, democratización adicional a resultas de la reducción de la talla del gobierno, aumento de checks and balances favorecedores de la libertad individual, estabilidad política derivada de la presencia de múltiples veto-players, incremento de la información y la innovación en políticas públicas, limitación y control de los conflictos étnico-nacionales... etc.) no se consideran ya ubicuos y universales, sino dependientes de la concurrencia de un buen número de variables contextuales: más o menos clara distinción entre niveles de gobierno, amplios poderes económicos de los gobiernos regionales, control del mercado general por parte del gobierno central, internalización de costes

por parte de cada nivel de gobierno etc. (Weingast 1995, Weingast, Montinola y Qian 1995). Incluso la acomodación de la diversidad y los pacificadores méritos del federalismo se consideran dependientes no solo del diseño de las instituciones federales sino de como esas instituciones responden a las características de las sociedades que gobiernan. De este modo el federalismo se estudia mediante cuidadosa atención a la interacción entre las instituciones federales, la desigualdad económica regional y la diversidad étnica o nacional de una sociedad concreta.

Ahora bien, este nuevo cuerpo de estudios empírico-positivos, no agota ni resuelve por si mismo la necesaria elaboración de una sustantiva *teoría normativa*. Dicho de otro modo: la pregunta acerca de la *estabilidad* de los sistemas federales, propia de la teoría empírico-positiva, no solventa por si sola aquella otra que atañe a la *justicia* de la organización político-territorial de sociedades complejas. Sigue siendo imprescindible una reflexión capaz de dar cuenta de cuestiones tales como: ¿Cuáles son las implicaciones del federalismo para la reducción de la pobreza en países con altos niveles de desigualdad?, ¿debe darse una estructura federal simétrica o asimétrica en atención a la diversidad nacional o étnica?, ¿sobre qué principios normativamente apropiados debe construirse?, ¿con qué criterios deben evaluarse los distintos diseños federales? etc. Al fin y al cabo, la evaluación del rendimiento institucional de una federación o de un mecanismo federal, así como el problema y las preguntas a responder por la investigación empírica dependen de la perspectiva *normativa*, explícita o implícita, del evaluador. Y esta no puede quedar al albur de un mero juicio de opinión o una asunción indiscutida, por más que sea compartida por los colegas del campo, sino que requiere una elaboración argumental sistemática y sustantiva, contestable y contrastable.

En suma, resulta imprescindible una argumentación autónoma que atienda a la federación en cuanto arquitectura institucional de un *orden político*

justo, o lo que es lo mismo: *al valor político moral del principio federal*. De hecho, hoy más que nunca, de Canadá a Irak, de España a India, cuestiones capitales para la paz, la libertad, la igualdad y la estabilidad política se hallan vinculadas al diseño de las federaciones. Y este diseño requiere la discusión normativa, tanto como la empírico-positiva, sobre los valores, soluciones institucionales y políticas públicas federales y sus efectos. En este sentido, la reintroducción de la política y las instituciones, así como la endogeneidad de estas últimas, por parte de la más reciente teoría del federalismo de orientación empírica y comparada, abre la posibilidad de un diálogo fructífero entre ambas dimensiones, positiva y normativa, que no puede sino beneficiar a ambas. Lo primero que debemos constatar es la presencia de un innegable componente normativo en las teorías *positivas*, tanto clásicas como contemporáneas, del federalismo (Máiz 2008). Desde luego que un “strong normative flavor” resulta especialmente patente en la primera teoría económica del federalismo. Así: los modelos del “federalismo competitivo” (Tiebout) celebraban la eficiencia del federalismo en razón de las posibilidades que abría a una lógica de mercado, en la que los estados compiten por empresas y ciudadanos que “votan con los pies”, desplazándose a los espacios territoriales que mejor se ajusten sus preferencias; los modelos del “federalismo fiscal” (Oates) reformulaban las clásicas teorías de los *Federalist papers*, para resaltar los beneficios del federalismo en cuanto generador de ámbitos locales, en los que esos “déspotas benevolentes” que son los gobernantes se ajustan a los intereses de los ciudadanos y resultan mejor controlados por éstos; en fin, las teorías del modelo “Leviatán” (Hayek , Buchanan) ensalzaban la reducción del gasto y prácticas de *rent seeking*, y con ello del tamaño del Estado, derivada de la competición entre políticos y funcionarios por recursos con capacidad de movimiento entre distintos ámbitos competenciales.

Pero otro tanto ocurre en las investigaciones actuales, lo que es reconocido tangencialmente por los propios investigadores. Veamos, por ejemplo, la cuestión federalismo/ desigualdad. La relación entre descentralización y desigualdad, parece producirse en una doble dirección: la descentralización altera la distribución, y la estructura de desigualdad territorial favorece la selección de diseños institucionales descentralizados que, a su vez, reproducen la estructura de la desigualdad. La descentralización puede resultar en buena medida endógena a la estructura de la desigualdad y las instituciones fiscales constituyen el resultado de negociaciones entre actores políticos descentralizados con diversas posiciones ante la redistribución. Asimismo, un sistema altamente descentralizado de impuestos que puede propiciar buenos incentivos para la disciplina fiscal de los estados, puede asimismo contribuir al *holding together* de países con graves desequilibrios territoriales, habida cuenta de que las regiones más ricas poseen garantías de que la solidaridad con las más pobres (y numerosas) no derive en un descenso sustantivo de su nivel de renta, incentivando la desafección al sistema. Pero ello depende, a su vez, de una perspectiva normativa, que no siempre se explicita y menos aún se elabora sistemáticamente: el valor que se otorgue la igualdad y la solidaridad en el seno del sistema federal. Pero en este caso, debates como el relativo a la *métrica* de la igualdad (esto es: ¿igualdad de qué?) importan y mucho: igualdad de recursos, igualdad de bienestar) o igualdad de capacidades de las unidades federadas y sus ciudadanos?. El principio de igualdad de oportunidades permite, hacienda a los individuos y a los gobiernos locales responsables de sus decisiones, algún espacio para un mínimo de igualdad de resultados o de bienestar por debajo del cual la vida democrática resulta imposible? Quizás no resulte una mera coincidencia que la severa desregulación de los mercados en las federaciones Norteamericana y

canadiense coincide con los dos mas raquícos estados de bienestar y mayores tasas de desigualdad de ingresos en el mundo industrializado.

Un sistema altamente descentralizado, sin mecanismos correctores solidarios, puede resultar atractivo para los estados federados más prósperos, que disponen así de mayor libertad y autonomía, pero asimismo se presenta muy cuestionable para las regiones más pobres por mantener la desigualdad interterritorial, el desarrollo desigual. De este modo puede reforzarse el autogobierno de algunas regiones, a costa de un descenso del gobierno compartido y la solidaridad interterritorial del conjunto, y en última instancia del autogobierno de los más pobres: de poco valen competencias sin los recursos necesarios para ejercerlas.

Del mismo modo, arreglos institucionales destinados a facilitar la estabilidad pueden erosionar el control democrático (*accountability*), inducir *policy-gridlocks* o impedir respuestas políticas eficaces a retos económicos o sociales urgentes. En suma la nueva ola de estudios empírico-positivos del federalismo (Rodden, Wibbels, Philipov, Philpov, Treismann, Diaz Cayeros, etc.) que reintroduce el análisis de las estrategias de los actores, la diversidad, el papel clave de las instituciones, en definitiva, la política, posee un inesquivable contenido normativo. Moviéndose más allá de las simples cuestiones sobre lo deseable o indeseable de la descentralización política (¿es buena o perjudicial?¿es compatible o no con la igualdad?¿alienta o controla el secesionismo?), mucha de esta literatura está a menudo implícitamente motivada por cuestiones normativas a cerca de las condiciones en las que el federalismo y el gobierno multinivel tienen éxito o fracasan (diseño de la federación, contextos institucionales en los que se insertan, estructura sociales subyacentes, diversidad cultural o nacional, sistemas de partidos.. etc) La cuales sin embargo permanecen sin tematizar sistemáticamente y son tratadas de modo impresionista o intuitivo, en modo alguno como proposiciones coherentes que permitan una

discusión rigurosa. Si el federalismo es una teoría política normativa de raíz republicana, no puede en modo alguno reducirse a la cristalización institucional de las federaciones. Discusión normativa absolutamente necesaria dada la relevancia de las cuestiones vinculadas a las instituciones federales para la paz, la libertad, la igualdad y el bienestar en muchos lugares del mundo.

Así pues, ¿qué puede aportar la teoría política normativa a las ciencias sociales y muy especialmente a la ciencia política? Ante todo, contribuye a esquivar un problema congénito derivado del carácter autorreferencial de las ciencias sociales positivas y *method driven*: su banalidad e irrelevancia. Y es que, en efecto, “una considerable cantidad de trabajos contemporáneos de ciencia política simplemente no parecen importar mucho” (Gerring & Yesnowitz 2006). Ciertamente, son metodológicamente sofisticados, resultan coherentes con modelos teóricos respetados en la disciplina e incluso sus conclusiones pueden ser verdaderas (en el sentido estadístico-probabilístico de verdad), pero carecen del menor interés político, ante los problemas reales y perentorios que tienen planteadas nuestras democracias. Esto es, la teoría normativa ayuda a orientar la agenda de investigación, guiada por los problemas del presente, sitúa las preguntas pertinentes en relación a los conflictos de nuestras sociedades.

En segundo lugar, convendría no olvidar que la ciencia política se refiere al estudio de la política esto es al análisis de 1) toma de decisiones legítimas y 2) contestación y conflicto en torno a esas decisiones. Lo que abre en el núcleo mismo de la ciencia social una reflexión normativa: poder legítimo e ilegítimo, interferencia legítima o dominación, poder sobre o poder para, nacido de la acción colectiva (Bauböck 2008).

En tercer lugar, la teoría política contribuye a construir una perspectiva crítica de la ciencia social, evitando no solo el positivismo apologético, sino, asimismo una actitud sectaria y partisana que erosione las condiciones

de posibilidad del estudio científico (objetividad, imparcialidad, consistencia etc.) en nombre de un conjunto apriorístico de valores (Glynos & Howarth 2007).

En cuarto lugar, ayuda a vérselas con el doble círculo hermenéutico de la investigación social: los objetos de investigación no están aislados como en un experimento químico ¿Qué impacto tienen sus investigaciones en los ciudadanos y en la sociedad? ¿que uso hacen los gobiernos de sus resultados? ¿como se contribuye a que la sociedad perciba el fenómeno que se esta estudiando a través de la divulgación o instrumentalización de sus aportaciones? ¿que consecuencias para las políticas publicas se derivan? ¿cual es la carga normativa de los conceptos que se emplean en la investigación? (“género” o “sexo”, “nación étnica” vs. “nación cívica”, “discapacitados “ o “personas dependientes”...).

3.- Teoría Política normativa e investigación emírica.

Vayamos ahora al otro lado de la dicotomía. La teoría política se presenta en demasiadas ocasiones huérfana de investigación empírica. Sin embargo, los argumentos normativos sin sólido soporte empírico y una explicación causal robusta, cuantitativa o cualitativa, conducen o bien al ensimismamiento autorreferencial en el mundo de las ideas, o el mero acompañamiento de ejemplos impresionistas para apoyar la teoría. Debemos recordar, a estos efectos, que la teoría política contemporánea se caracteriza por lo que se ha dado en llamar *giro contextual*. Esto es, una teoría política que: 1) emplea el uso sistemático de ejemplos para ilustrar las formulaciones teóricas; 2) implica la exploración normativa de casos reales en los que operan los postulados fundamentales de la teoría, y retroalimenta así la teoría con la práctica y la práctica con la teoría; 3) lo cual conduce a los teóricos políticos a prestar atención a la cuestión de si

sus formulaciones teóricas son compatibles con las posiciones normativas que defienden ante temas específicos; 4) incluye una procura de casos que planteen especiales dificultades a la posición teórica sostenida por el investigador (*hard cases*); 5) promueve el estudio de casos especialmente desconocidos e iluminadores precisamente por ser poco conocidos (Carens 200, 2004).

Bien se desprende de esto que, ubicados los problemas reales, los ejemplos y el contexto como horizonte genético de la teoría, resulta de todo punto necesario pasar de la ilustración y el análisis descriptivo e impresionista de casos, a un análisis riguroso explicativo de los mismos, mediante el estudio riguroso bien de casos en profundidad, bien de análisis comparado de varios casos, proporcionados por la ciencia política empírica. Resulta sorprendente en este sentido comprobar como buena parte de la teoría política, se desenvuelve con soltura en total ajenidad a las aportaciones de las modernas ciencias sociales, hipotecando así, inevitablemente, sus reflexiones contextualizadas. Ilustremos también esto con un ejemplo: la utilización del grupo étnico o cultural como unidad de análisis, holista y totalizadora, homogénea en los debates sobre el multiculturalismo y el nacionalismo liberal.

En efecto, un déficit endémico en las dos primeras fases de esta prolija discusión, ha sido la frecuencia con que la misma ha discurrido al margen de la decisiva aportación de las ciencias sociales contemporáneas en este campo. Tal despreocupación se ha traducido en, al menos, dos muy negativos efectos para la teoría política normativa: 1) la acrítica asunción de un concepto objetivista y sustancialista de comunidad; 2) la escisión analítica entre las demandas de las naciones minoritarias, por un lado, y los grupos étnicos, por otro.

En efecto, en primer lugar, buena parte de los problemas y de las insuficiencias iniciales de la teoría política del nacionalismo liberal y el

multiculturalismo, se derivan de una concepción de las naciones o las comunidades culturales como grupos *prepolíticos*, resultado objetivo de los “hechos” sociales, demográficos y étnicos diferenciales. Buena parte de la teoría política del nacionalismo y el multiculturalismo resulta deudora de asunciones claramente insostenibles: 1) hacia el interior, se considera a las culturas y las naciones como totalidades orgánicas, integradas y homogéneas, ignorando o poniendo en segundo plano la diversidad interna, la pluralidad de interpretaciones y proyectos concurrentes, así como el conflicto entre los mismos; 2) hacia el exterior se concibe a las culturas y las naciones como entidades claramente individuables y distinguibles, subrayando la diferencia que separa el “nosotros” del “ellos”, lo “propio” de lo “ajeno”, minusvalorando los elementos comunes y considerando además los grupos culturales como cuerpos legales corporativos (Appiah 1994); 3) naciones y culturas resultan consideradas como entidades cristalizadas en la historia, como conjuntos dados de antemano y esencialmente ajenos a cualquier eventual proceso de evolución, cambio o reformulación; 4) esto se traduce a su vez en que la pertenencia a una nación o grupo se equipara a la socialización pasiva en la tradición, en la inmersión y aceptación acrítica de las pautas y formulaciones proporcionadas por los legados históricos, al margen de cualquier participación libre y creativa de los integrantes de la mismas en su constitución; 5) lo cual se prolonga en una concepción aislacionista y conservacionista de la cultura, los grupos étnicos o las naciones, como si el debate, el cambio, el mestizaje o la articulación o solapamiento de identidades colectivas las pusieran en peligro, en riesgo de degeneración y debieran ser protegidas en su supuesta pureza prístina; 6) todo ello aboca a una perspectiva de las identidades colectivas de grupo o nación como identidades excluyentes, separadas, incomunicadas (Bhabha 1997), alumbrando, en rigor, una suerte de *multicomunitarismo*, según un ideal de

naciones y comunidades floreciendo unas al lado de otras, encerradas las primeras en su propio Estado independiente y soberano, las segundas en sus modos de vida tradicionales incotaminados; 7) finalmente esto implica un culturalismo comunitarista conservador que dejaba escaso margen para relacionar las demandas de reconocimiento con al menos dos dimensiones básicas y estrechamente relacionadas de la política democrática radical: la igualdad económica y la deliberación política. El concepto de cultura como totalidad ignora las asimetrías de poder político derivadas de la desigualdad de género, clase o raza.

Sin embargo, la ciencia social contemporánea de Brubaker a Beisinger pasando por Laitin, de la mano de una óptica constructivista de varia índole, ha mostrado con rigor un paisaje bien diferente: la naturaleza de *proceso complejo* de las naciones y culturas, guiado por intelectuales, líderes y organizaciones, y por lo tanto su apertura e indeterminación, a resultas tanto de su naturaleza interna plural y conflictiva, cuanto de la inevitable dimensión relacional de contactos, experiencia histórica y flujos de comunicación con otras comunidades. Ahora bien, si 1) las naciones y los grupos étnicos son procesos contingentes de génesis social y política, no meras comunidades históricas cristalizadas en el pasado de una vez para siempre, y 2) el nacionalismo o el etnicismo(indigenismo) es un factor endógeno de génesis de la nación o grupo, y no puro reflejo de la previa existencia (en puridad, esencia) de aquellos, debemos orientar el estudio de este último hacia el análisis pormenorizado de las dimensiones empíricas de estructura y acción, específicas de los procesos de construcción nacional.

En razón de todo lo dicho, la eventual producción de una nación o un grupo étnico requiere, más allá de la sola diferencia histórica y etnocultural, una movilización nacionalista/eticista exitosa, y para ello la concurrencia de

una serie de condiciones, que, siguiendo lo que ya hemos desarrollado en otros lugares (Máiz 2008) podemos sintetizar del modo siguiente:

- 1) Unas *precondiciones étnico-culturales* (cultura, lengua, historia, territorio etc.) que, sin embargo, se consideran no como un dato, sino como el producto de un trabajo permanente de selección, filtrado e invención que realizan los nacionalistas sobre un “materia prima” étnica de mayor o menor riqueza, a su vez producto de elaboraciones pasadas por parte de elites e intelectuales.
- 2) Unas *precondiciones sociales* que favorezcan la existencia de una identidad colectiva, de un “nosotros” versus un “los otros”, de lo “propio” frente a lo “ajeno”; por ejemplo: una matriz de intereses comunes generalizables y potencialmente conflictivos con otro grupo o grupos; una crisis económica de modernización que genere desarraigo y necesidades de identificación en sectores de la población que han perdido los lazos tradicionales; unos umbrales mínimos de movilidad social o de comunicación supralocal que promuevan la percepción de un espacio social común etc.
- 3) Una propicia *Estructura de Oportunidad política*; ora *formal*: descentralización política (Estado consociativo, federal etc.), apertura del acceso político (nivel de democracia real) que incentiven la politización de la diferencia nacional; ora *informal*: políticas públicas y estrategias facilitadoras de los gobernantes, desalineamientos electorales que permitan la captación de nuevos votantes, disponibilidad de nuevos aliados etc.
- 4) Una *movilización política* eficaz que, a través de su trabajo organizativo y discursivo, consiga generalizar, en el seno de un amplio bloque social, la existencia de la nación como una evidencia indiscutible, en torno unos intereses nacionales compartidos y unos objetivos de autogobierno determinados.

Esta naturaleza dinámica y contestada, esto es, en rigor *política* y no meramente *social* de las naciones y las culturas, resulta decisiva desde el punto de vista normativo, pues sitúa en primer plano, frente al vocabulario del *reconocimiento* y la *autenticidad* (Taylor 1992, Kymlicka 1995), la atención a los procesos de construcción nacional, la pluralidad interna de las culturas, la posibilidad de identidades superpuestas, la igualdad de oportunidades en la producción de la propia cultura o nación (Seymour 1996, Norman 1999, Carens 2000, Benhabib 2002). La revisión que se apunta es, pues, sustantiva, pues entre otras cosas, difícilmente se puede dar cuenta normativa de los procesos de construcción nacional y formación grupal, sin una previa revisión de la concepción de comunidades y naciones como hechos objetivos dados de antemano (“*taken as givens*”) (Kymlicka 1995: 184).

En segundo lugar, la desatención a las aportaciones de la ciencia social se ha traducido en una separación, *desde el punto de vista de los principios*, en exceso tajante, de las naciones y los grupos étnicos. También aquí el uso de una concepción estática y objetivista de los grupos y las naciones alumbró una problemática distinción, en autores como Kymlicka (1995) o Miller (1997), fundamentada en criterios tales como la concentración territorial de la minoría, la viabilidad de una cultura (“cultura societaria” en Kymlicka, “cultura pública” en Miller), la presencia de una lengua común etc. Una tal distinción en términos de *principio* no deja de constituir una problemática traducción de la clasificación en términos *políticos*, basada en las diferentes demandas en un momento y contexto dados, entre aquellos grupos con derechos de autogobierno (naciones) y los que no los poseen (grupos étnicos). Pero esta articulación sustancial de cultura, territorio y naturaleza nacional, resulta ahistórica, estática, y presenta al menos dos problemas: 1) la circularidad de un razonamiento que introduce el derecho

de autodeterminación como elemento configurador del propio concepto de nación y deduce así, sin solución de continuidad, un derecho (a Estado propio), de una constatación de hecho (una comunidad generada por la presencia de rasgos objetivos: lengua, cultura etc.); y 2) la escasa atención que se presta a la contingencia de la evolución y la construcción de los grupos, sus identidades y sus demandas. De nuevo hay que insistir en que los mejores estudios recientes muestran que los grupos y naciones no deben ser considerados como entidades fijas e inmutables sino en términos de un campo de posiciones diferenciadas y competitivas, adoptadas por diferentes organizaciones, partidos y movimientos, postulándose como representantes de los intereses reales del grupo (Laitin 1995, 2007; Brubaker 1996, 2004; Stavenhagen 1996, Gurr 2000). La reificación de las categorías se traduce en políticas desatentas al pluralismo y la evolución de las demandas de los grupos y, muy especialmente, deja en precario a los miembros de las subminorías y grupos dentro de una nación minoritaria, así como de las minorías inmigrantes dentro de naciones mayoritarias o minoritarias en proceso de adquisición de autogobierno (Tamir 1996: 82, Young 200: 155; Benhabib 2002:65).

El argumento de Kymnlicka y Miller, al convertir las innegables diferencias objetivas entre inmigrantes y naciones minoritarias en dos mundos aparte, cualitativamente diferenciados de modo radical, y desconectados en su elaboración teórica, resulta normativamente cuestionable desde las aportaciones del debate en torno al nacionalismo liberal y al multiculturalismo. En efecto: 1) ante todo la distinción se realiza asumiendo acríticamente el postulado nacionalista, de tal modo que el concepto de nación domina verticalmente la entera lógica clasificatoria entre naciones y grupos étnicos, y la posición jerárquica de aquéllas justifica a la vez el “derecho” a la autodeterminación y la necesaria “integración” de los inmigrantes o la asimilación de los grupos indígenas

en la nación-Estado monocultural; 2) introduce una perspectiva en exceso estática, pues las preferencias de los grupos no están dadas de antemano de una vez y para siempre, sino en permanente proceso de formación. Así, olvidando que los grupos ajustan sus demandas a la percepción de sus posibilidades, de la evidencia empírica de precariedad y minimalismo de las demandas institucionales de los grupos inmigrantes, Kymlicka deduce la inferior posición normativa de rango en sus identidades grupales y las considera destinadas a desaparecer mediante la integración progresiva en la sociedad mayoritaria; 3) pero aún más, como quiera que el concepto de nación es performativo, esto es, contribuye a crear la realidad que pretende meramente expresar, y el cometido normativo del concepto de nación según el nacionalismo es legitimar el derecho a la autodeterminación, muchos grupos y comunidades tienden a autocomprenderse, crecientemente, como naciones, para fortalecer sus demandas de autogobierno y autonomía cultural. La autodenominación “naciones indias” de los indígenas en América del norte, centro y sur, es bien elocuente al respecto: desde las *first Nations* de Canadá, hasta la nación mapuche de Chile, el nacionalismo Aymara, pasando por las naciones Mayas en Guatemala, el vocabulario del nacionalismo forma parte del mismo esfuerzo *político* organizativo y de movilización para traspasar la frontera de constituir meros grupos étnicos residuales destinados a la aculturación y la marginación (Máiz 2001, 2007^a, 2007^b); 4) se imposibilita de esta suerte, la crítica normativa de las políticas de asimilación e integración, aplicadas a grupos y comunidades que reclaman, no sólo derechos transicionales para atenuar los efectos de la aculturación en la primera generación, sino fórmulas de acomodación y reconocimiento permanente, jurídicamente garantizadas (Moore 2001: 106); 5) se desatiende algo capital, a saber: la reformulación indígena de la nación mestiza heredada, como nación pluricultural o plurinacional, que está en el orden del día en

numerosos países de América latina y Asia. Esto es, a un nuevo proyecto nacional inclusivo de base indígena pero no étnico- esencialista, sino pluralista y abierto a amplios sectores de la sociedad.

De hecho, evitar una dicotomía reificadora, fundamentada en principios objetivos, que postule una nítida solución de continuidad entre naciones y comunidades étnicas, lleva a algunas pensadoras, como la tristemente desaparecida Iris Marion Young, a proponer la sustitución en el ámbito normativo del concepto de nación por el de “pueblo diferenciado” (*Distinct People*). Esto es, a reemplazar una ontología *sustancial* (social) por una ontología *relacional* (política), de tal suerte que un grupo no se defina (y se postulen en consecuencia sus derechos colectivos) en virtud de una supuesta naturaleza esencial (objetiva), sino mediante el encuentro, interacción y negociación de identidades con otros grupos (Young 2000: 161). Es éste un postulado central del análisis constructivista contemporáneo de las identidades: las preferencias (demandas políticas), los rasgos específicos de diferencia y la identidad colectiva de los grupos se generan simultáneamente en el mismo proceso. Esto es, las categorías sociales de pertenencia, y las fuentes de la dignidad y autorrespeto colectivos, se coimplican en cuanto dimensiones políticas fundamentales de la identidad.

Por todas estas razones resulta preciso vincular los argumentos de la unidad y la diversidad, esto es, los derivados de la construcción la cultura común nacionalitaria como refuerzo de la ciudadanía y la participación, propios del nacionalismo liberal, con los derivados de las demandas de acomodación equitativa de la pluralidad de formas de vida, característicos del multiculturalismo (Moore 2001: 178). Y así, las dimensiones de la común identidad nacional y la pluralidad subnacional y cultural, se articulan, esto es, transforman y resultan a su vez transformadas por las dimensiones claves de la ciudadanía: la igualdad de oportunidades para la

participación, la dotación de recursos y capacidades necesarios para asentar la bases mínimas del autorrespeto y las virtudes cívicas necesarias para la deliberación.

En conclusión: la absolutización de la dicotomía hecho/valor y su proyección en el ámbito de la investigación, la escisión entre teoría normativa y teoría de orientación empírica, posee efectos igualmente perniciosos intelectual y políticamente para ambas actividades. Una ciencia política ajena a la discusión explícita de las dimensiones normativas que emergen en todo proceso de investigación (desde la selección del problema hasta la utilización y consecuencias para las decisiones políticas de la propia investigación) puede resultar metodológicamente muy refinada pero deviene acrítica, ciega en su cometido e irrelevante en sus conclusiones. Una teoría política normativa basada en intuiciones o descripciones impresionistas de casos, puede ser analíticamente sofisticada y lógicamente coherente, pero tiene los pies de barro por carecer de una explicación multicausal y contrastada de sus referentes prácticos. En ambos casos se produce un insostenible empobrecimiento del que sale perdiendo la eventual relevancia crítica, esto es, política, de la investigación para comprender y cambiar el mundo.

No se trata en absoluto de abolir la diferencia entre uno y otro quehacer intelectual, alumbrando un brumoso *mixtum compositum* de hechos y valores, sino articular adecuadamente ambos momentos positivo y ético-normativo en una ciencia que tiene vérselas y esta es su diferencia específica ontológica, con la radical contingencia de lo social (el fracaso constitutivo último en la sutura de todo objeto y todo sujeto): la aplicación de la metodología científica apropiada a cuestiones político-normativamente relevantes, la fundamentación causal-empírica de la

evaluación ético-política de las prácticas, instituciones y las políticas públicas.

*El autor desea dejar constancia de su agradecimiento a los participantes en las Jornadas del X Aniversario de la Revista *Araucaria*, celebradas en Sevilla los días 24, 25 y 26 de Noviembre de 2008, por las observaciones y críticas realizadas a este texto. Muy especialmente deseo agradecer las realizadas por Antonio Hermosa, organizador de las Jornadas, Laurence Whitehead y Juan Martín Sánchez.

BIBLIOGRAFÍA

- Ball, T. (1993) *Reappraising Political Theory* Oxford: Clarendon
- Beissinger, M. (2002) *Nationalist Mobilization and the Collapse of the Soviet State* Cambridge U. Press
- Benhabib, S. (2002) "Political Theory and Political membership in a changing world" en Katznelson y Milner *Political Science. The State of Discipline*. New York: Norton
- Benhabib, S. (2002) *The claims of Culture* Princeton: Princeton U. Press
- Beiner, R. (ed.) (1999) *Theorizing Nationalism* Albany: SUNY Press
- Berlin, I. (1962) "Does political Theory still exist?" en P. Laslett *Philosophy, Politics and Society* Oxford: Blackwell (segunda edición)
- Barry, B. (2001) "Teoría y Política: lo Viejo y lo Nuevo" en R. Goodin y H.D.
- Bauböck, R. (2008) "Normative Political Theory and Empirical Research" en Della Porta, D & M. Keating *Approaches and Methodologies in the Social Sciences* CUP: Cambridge
- Bobbio, N. (2003) *Teoría General de la Política* Madrid: Trotta
- Brubaker, R. (1996) *Nationalism Reframed* Cambridge: CUP
- Brubaker, R. (2004) *Ethnicity without groups* Cambridge: CUP
- Carens, J. (2000) *Culture, Citizenship, and Community* Oxford: Oxford U. Press
- Carens, J. (2004) "A contextual approach to political theory" en *Ethical Theory and Moral Practice* 7: 117-132
- Cavarero, A. (2002) "Politicizing Theory" en *Political Theory* 30:4, 506-532
- Cobban, A. (1953) "The Decline of Political Theory" *Political Science Quarterly* 68, 321-327

- Elster, J. (2007) *Explaining Social Behavior* Cambridge: CUP
- Gerring, J. & Yesnowitz, J. (2006) “A Normative Turn in Political Science?” en *Polity* 38,1
- Glynnos, J. and Howarth, D. (2007) *Logics of Critical Explanation in Social and Political Theory* London: Routledge, 2007.
- Grant, R. “Political Theory, Political Science, and Politics” *Political Theory* 30:4 577-595
- Gray, J. (2001) *Las dos caras del liberalismo* Barcelona: Paidós
- Gunnell, J. (1986) *Between Philosophy and Politics* Amherst: Massachusetts U. Press
- Gurr, T.R. (1993) *Minorities at Risk* Washington: I. of Peace
(2000) *Peoples versus States* Washington: I. of Peace
- Gurr & Harff (1994) *Ethnic Conflict in World Politics* Boulder: Westview
- Habermas, J. (1978) *Conocimiento e interés* Tecnos: Madrid
- Hetcher, M. (1978) “Group formation and the cultural division of Labor” *American Journal of Sociology* 84,2 pp: 293-318
(1979) *Internal Colonialism* Berkeley: California U. Press
(1987) *Principles of Group Solidarity* Berkeley: California U. Press
(1995) “Explaining Nationalist Violence” *Nations and Nationalism* 1, pp: 53-68
*(2000) *Containing Nationalism* New York: Oxford U. Press
- Honig, B. (1993) *Political Theory and the Displacement of Politics* Ithaca: Cornell U. Press
- Kymlicka, W. (1995) *Multicultural citizenship* Oxford: OUP
(1997) *States, Nations and Cultures* Assen: Van Gorcum
(1998) *Finding our way* Toronto: OUP
(2001) *Politics in the Vernacular* Oxford: OUP
(2007) *Multicultural Odysseys* Oxford: OUP
- Kymlicka, W. & Norman, W. (2000) *Citizenship in Diverse Societies* Oxford: OUP
- Laslett, P. (1956) “Introduction” en Laslett, P. (ed.) *Philosophy, Politics and Society* Oxford: Clarendon
- Laitin, D. (1995) “National Revivals and Violence” *Arch. Européennes de Sociologie* 36(1) pp: 3-43
- Laitin, D. (2007) *Nationalism and Violence* CUP : Cambridge
- Laitin & Fearon (1996) “Explaining interethnic cooperation” *American Political Science Review* 90(4) pp: 715—735
- Máiz, R. (comp.)(2001) *Teorías Políticas Contemporáneas* Valencia: Tirant Lo Blanch

- Máiz, R. (2007^a) “La guerra de las palabras. Marcos interpretativos y estrategias identitarias en el discurso político del EZLN” en S. Martí *Pubelos indígenas y Política en América latina* CIDOB: Barcelona
- Máiz, R. (2007^b) “Indianismo y nacionalismo en Bolivia: estructura de oportunidad política, movilización y discurso” en *Ciudadanía y Derechos indígenas en América latina* CEPC: Madrid
- Máiz, R. (2008) *La Frontera interior. El lugar de la nación en la teoría de la democracia y el federalismo* Tres Fronteras: Murcia
- Miller, D. (1995) *On Nationality* Oxford: OUP
 (2000) *Citizenship and National Identity* Cambridge: Polity
 (2002) “Liberalism, Equal Opportunities and Cultural Commitments” en P. Kelly *Multiculturalism Reconsidered* cit. pp 45-62
 (2007) *National Responsibility and Global Justice* Oxford: OUP
- Miller, D. y Siedentop, L. (1983) *The nature of Political Theory* Oxford: Clarendon
- Moore, M. (2001) *The Ethics of Nationalism* Oxford: OUP
- Mouffe, Ch. (1993) *The Return of the Political* London: Verso
- Newey, G. (2001) *After Politics. The rejection of Politics in Contemporary Liberal Philosophy* Basingstoke: Palgrave
- Norman, W. (1995) “The ideologie of Shared Values” en J. Carens *Is Quebec Nationalism Just?* MacGill-Queen’s University Press
 (2006) *Negotiating Nationalism* Oxford: OUP
- O’Sullivan, N. (ed) (2000) *Political Theory in Transition* London: Routledge
- Parekh, B. (2001) “Teoría Política: tradiciones en filosofía política” en R. Goodin y H.D. Klingemann (eds.) *Nuevo Manual de Ciencia Política* Madrid: Istmo
- Parekh, B. (2000) *Rethinking Multiculturalism* London: MacMillan
 (2001) “Barry and the dangers of liberalism” en P. Kelly (2002) cit
 (2008) *A New Politics of Identity* Oxford: OUP
- Raphael, D (1983) *Problemas de Filosofía Política* Madrid: Alianza
- Rorty, R. (1991) *Contingencia, Ironía y Solidaridad* Barcelona: Paidós
- Sayer, A. (2000) *Realism and Social Science* London: Sage
- Shapiro, I. (2002) “The State of Democratic Theory” en I. Katznelson y H. Milner *Political Science. State of Discipline* New York: Norton
- Shapiro, I. (2005) *The Flight from Reality in the Human Sciences* Princeton: Princeton U. Press
- Stavenhagen, R. (1996) *Ethnic Conflicts and The Nation State* London: MacMillan
- Strong, T. (1990) *The Idea of Political Theory* Notre Dame U. Press

- Topper, K. (2005) *The Disorder of political inquiry* Harvard U. Press: Cambridge (Mass.)
- Taylor, Ch. (1989) *The Sources of the Self* Cambridge: CUP
 (1992) "The Politics of Recognition" en A. Gutmann (ed.) *Multiculturalism and The Politics of Recognition* Princeton: Princeton U. Press
- Tully, J. (1995) *Strange multiplicity* Cambridge: CUP
 (2002) "The Illiberal Liberal: Brian Barry's Polemical Attack on Multiculturalism" en P. Kelly (2002) cit. pp. 12-113
- Tully, J. (2002) "Political Philosophy as a Critical Activity" *Political Theory* 30:4 533-555
- Weldon, T.D. (1953) *The Vocabulary of Politics* Harmondsworth: Penguin
- Wolin, S. (1969) "Political Theory as a Vocation" *American Political Science Review* 63, 1062-1083
- Wolin, S. (2000) "Political Theory: from vocation to invocation" en J. Frank y J. Tambornino (eds.) *Vocations of Political Theory* Minneapolis: Minnesota U. Press
- Wood, N. (2002) *Reflections on Political Theory* Basingstoke: Palgrave
- Young, I. M. (2000) *Inclusion and Democracy* Oxford: OUP
- Young, I.M (2000) "Self Determination and Global Democracy: A critique of Liberal Nationalism" en Shapiro, I. Y S. Macedo (2000) *Designing Democratic Institutions* New York: New York U. Press
 147-184
- Young, I. M. (2002) "Teoría Política: una visión general" en Goodin y Klingemann *Nuevo Manual de Ciencia Política* cit.